

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.024.540.580**  
**MERCHAN TRUJILLO**

APELLIDOS  
**JESICA MARLENY**

NOMBRES

*JESSICA MERCHAN*

FIRMA



**REPUBLICA DE**  
**COLOMBIA**



FECHA DE NACIMIENTO

**27-MAY-1993**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUgar DE NACIMIENTO

**1.56**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**02-JUN-2011 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torre -*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00311735-F-1024540580-20110701

0027335537A 1

36819577

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: HUGHES DE COLOMBIA SAS  
Nit: 900.971.687-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02687142  
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2016  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 13 de abril de 2022

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 11A # 94 - 45 Piso 7 Edificio Oxxo Center  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificacioneslegal@hughesnet.net.co  
Teléfono comercial 1: 6013462011  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11A # 94 - 45 Piso 7  
Edificio  
Oxxo Center  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

|                                      |             |               |
|--------------------------------------|-------------|---------------|
| Correo electrónico                   | de          | notificación: |
| notificacioneslegal@hughesnet.net.co |             |               |
| Teléfono para notificación 1:        | 6013462011  |               |
| Teléfono para notificación 2:        | No reportó. |               |
| Teléfono para notificación 3:        | No reportó. |               |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 4 de abril de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016, con el No. 02103650 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HUGHES DE COLOMBIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la organización, operación, prestación y explotación de actividades y servicios de telecomunicaciones, tales como servicios satelitales en sus diferentes modalidades y cualquier otro servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información (TIC), incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades comerciales 1. La prestación de todo tipo de servicios comerciales relacionados con la tecnología de la información y las comunicaciones, incluyendo pero

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 0222067841  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin limitarse a la prestación de servicios satelitales y actividades conexas, accesorias y complementarias. 2. La operación, suministro y manejo de todo tipo de equipos, materiales y personal relacionados a la tecnología de la información y las comunicaciones. 3. La representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedores de equipos y/o de servicios. 4. La producción, distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones, electricidad, electrónica, informática y afines. 5. La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines. 6. Construir, montar, instalar, administrar, modificar, y operar las redes de telecomunicaciones propias o de terceros, para prestar los servicios de telecomunicaciones. 7. Celebrar contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. 8. Gestionar, operar y explotar bienes o conjuntos de bienes propios o de terceros para la prestación de servicios de telecomunicaciones. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todo tipo de actividades y operaciones mercantiles admitidas por el ordenamiento jurídico colombiano.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

|                 |   |                     |
|-----------------|---|---------------------|
| Valor           | : | \$10.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100.000.000,00      |
| Valor nominal   | : | \$100,00            |

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

|                 |   |                    |
|-----------------|---|--------------------|
| Valor           | : | \$5.743.549.300,00 |
| No. de acciones | : | 57.435.493,00      |
| Valor nominal   | : | \$100,00           |

**\* CAPITAL PAGADO \***

|       |   |                    |
|-------|---|--------------------|
| Valor | : | \$5.743.549.300,00 |
|-------|---|--------------------|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 57.435.493,00  
Valor nominal : \$100,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo de hasta ocho (8) personas naturales o jurídicas, quienes no tendrán suplentes, pero se clasificarán en dos (2) categorías, a saber: (I) Aquellos que ejerzan la representación legal dentro de los límites establecidos en el numeral 1 del Artículo 31 y que para efectos de los presentes estatutos se denominarán "representantes legales categoría 1; y (II) Aquellos que ejerzan la representación legal dentro de los límites establecidos en el numeral 2 del Artículo 31 y que para efectos de los presentes estatutos se denominarán "representantes legales categoría 2.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

31.1 La sociedad será gerenciada, administrada y representada ante terceros por cualquiera de los representantes legales. Tanto los representantes legales categoría i como los representantes legales categoría 2 de la sociedad ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: (I) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; (II) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; (III) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; (IV) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; (V) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas; (VI) presentar a la Asamblea General de Accionistas los informes que ordene la ley aplicable y que la misma Asamblea General de Accionistas le solicite; (VII) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias estatutarias y legales que se relacionen con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el funcionamiento y actividades de la sociedad; (VIII) Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, si ésta no decidiere otra cosa; y (XI) Las demás que le señale la ley aplicable, estos estatutos o que le ordene la Asamblea General de Accionistas, para el normal desarrollo del objeto social. 31.2 Sin perjuicio de las funciones que para los representantes legales se prevén en la ley aplicable y en los presentes estatutos, se establecen las siguientes limitaciones para las categorías 1 y 2 de representantes legales así: 1. Limitaciones para los representantes legales categoría 1: Los representantes legales categoría 1 podrán ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes aplicables y en estos estatutos, sin límite alguno en la cuantía del acto, contrato y/o transacción a celebrar. No obstante, la anterior facultad estará sujeta a la previa y expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas en los siguientes eventos: (A) Cuando el objeto del acto o contrato consista en la obtención de créditos para la compañía o la extensión de garantías a terceros, independientemente de la cuantía; (B) Cuando el objeto del acto o contrato consista en la venta, permuto, donación, dación en pago, usufructo o cualquier otra forma directa o indirecta de transferencia de la propiedad a terceros de acciones, cuotas de interés social o participaciones en otras sociedades, en Colombia o en cualquier parte del mundo, que sean o lleguen a ser propiedad de la sociedad, independientemente de la cuantía; y (E) Cuando el objeto del acto o contrato consista en la venta, permuto, donación, dación en pago, usufructo o cualquier otra forma directa o indirecta de transferencia de la propiedad a terceros, sobre bienes inmuebles ubicados en Colombia o en cualquier parte del mundo, que sean o lleguen a ser propiedad de la sociedad, independientemente de la cuantía. 2. Limitaciones para los representantes legales categoría 2: Los representantes legales categoría 2 sólo podrán ejercer los actos u operaciones expresamente autorizados en los presentes estatutos. Por lo tanto, para la ejecución de cualquier acto u operación no contemplado expresamente en el presente aparte, se requerirá la previa y expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas. De esta manera, los actos u operaciones que los representantes legales categoría 2 podrán realizar sin autorización de la Asamblea General de Accionistas son los siguientes: A) Representar a la sociedad ante cualquier otra sociedad, entidad, oficina o funcionario público de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, así como ante cualquier tipo de entidad de cualquier naturaleza jurídica, ya sea pública o privada, tales como las siguientes pero sin limitarse a las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismas: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Cámara de Comercio de Bogotá, Banco de la República, superintendencias, ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, agencia nacional del espectro, instituciones de cumplimiento y control, compañías de seguros, entre otros; B) Representar a la sociedad en cualquier actuación judicial con plena autorización para conciliar, retirar, negociar, cancelar, recibir, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y no judiciales en dichos procedimientos; C) Ejecutar y llevar acabo cualquier tipo de procedimientos y acciones requeridas para la obtención de permisos, licencias y/o registros ante cualquier autoridad y firmar todo tipo de formularios de registro y documentos necesarios para adquirir los mencionados permisos, licencias y/ o registros; y D) Ejecutar y llevar acabo cualquier procedimiento o acción requerida para realizar operaciones cambiarias de la sociedad en la república de Colombia. 31.3 Además de las restricciones establecidas para cada una de las categorías de representantes legales, todos los actos o contratos a ser suscritos frente a entidades financieras en Colombia o en el exterior, requerirá de la firma de dos (2) representantes legales de cualquier categoría. Si al menos uno de dichos representantes legales pertenece a la categoría 1, las restricciones para la suscripción y ejecución del respectivo acto o contrato será la aplicable al representante categoría 1, aun cuando el otro representante legal que suscriba el acto o contrato pertenezca a la categoría 2. 31.4 En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales, salvo cuando se ejecuten en extralimitación de funciones y/o en contravención a los estatutos y a la ley aplicable. 31.5 Le está prohibido a los representantes legales, y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales o de obligaciones que no se relacionen con asuntos de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 4 de abril de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 0222067841  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02103650 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                              | NOMBRE              | IDENTIFICACIÓN           |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Representante Legal<br>Categoria 1 | Dean Alfred Manson  | P.P. No. 000000449575501 |
| Representante Legal<br>Categoria 1 | Grant Andrew Barber | P.P. No. 0000000GF995941 |

Por Acta No. 2 del 13 de octubre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2016 con el No. 02163686 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                              | NOMBRE           | IDENTIFICACIÓN           |
|------------------------------------|------------------|--------------------------|
| Representante Legal<br>Categoria 1 | Ramesh Ramaswamy | P.P. No. 000000505426466 |

Por Acta No. 4 del 18 de abril de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2017 con el No. 02217663 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                              | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN           |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Representante Legal<br>Categoria 1 | Rafael Meinking Guimaraes | P.P. No. 0000000FO742951 |
| Representante Legal<br>Categoria 1 | Vinod Shukla              | P.P. No. 000000488697249 |

Por Acta No. 6 del 2 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2017 con el No. 02230447 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Representante      Vinod Kumar Jain      P.P. No. 000000522237695  
Legal  
Categoria 1

Por Acta No. 7 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 02318435 del Libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------|------------------------------|--------------------------|
| Representante Legal | Roque Vicente Lombardo Chain | C.E. No. 000000000411135 |
| Categoría 1         |                              |                          |

Por Documento Privado del 4 de abril de 2016, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2016 con el No. 02103650 del Libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN             |
|---------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| Representante Legal | DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS | N.I.T. No. 000008300103277 |
| Categoría 2         | S.A.S.                            |                            |

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 4 de la Asamblea de Accionistas, del 18 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017, bajo el No. 02217664 del libro IX, se removió la designación de DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS como representante legal categoría 2.

**CERTIFICA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas, del 08 de agosto de 2019, inscrita el 13 de Agosto de 2019, bajo el No. 02495915 del libro IX, se removió la designación de Meinking Guimaraes Rafael como Representante Legal Categoría 1.

**REVISORES FISCALES**

Por Documento Privado del 17 de mayo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2018 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 0222067841  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02341724 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN                   |
|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | CAÑON &<br>AUDITORES SAS | CAÑON N.I.T. No. 000008000411385 |

Por Documento Privado del 5 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2019 con el No. 02521849 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN           |
|-----------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Sonia Marcela<br>Fernandez Carreño | C.C. No. 000000052307735 |

Por Documento Privado del 4 de octubre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02750857 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                      | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN                                |
|----------------------------|-------------------------------|---|
| Revisor Fiscal<br>Suplente | Martha Ines Pedraza<br>Guzman | C.C. No. 000000052180228<br>T.P. No. 189136-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 487 del 14 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 12 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo de 2021, con el No. 00045237 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andrés Gutiérrez Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.153 de Bogotá, para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos y celebre toda clase de contratos civiles y comerciales con facultades, administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes: a) Recibir notificaciones de cualquier acción, demanda, querella, reclamación, solicitud de pruebas anticipadas, acción de tutela, trámite, audiencia, diligencia, o cualquier otro tipo de acción o reclamación judicial o extrajudicial, actuar en audiencias de conciliación y conciliar, todo lo anterior

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 0222067841  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante jueces, tribunales y cortes, corporaciones o cualquiera de sus dependencias, oficinas, funcionarios o empleados, en asuntos o procedimientos de mínima, menor y mayor cuantía, y, en general, para que represente al mandante en cualesquiera procesos, actuaciones, actos, audiencias o diligencias y/o gestiones, en los que intervenga el mandante, directa o indirectamente. b) Para que transija y/o concilie como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervengan en representación del Mandante; c) En general, para que ejecute todos los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses del mandante ante autoridades judiciales, garantizando que el mandante cuente en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este mandato, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la Ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de la sociedad; El Apoderado se entiende facultado igualmente con las facultades especiales de recibir, desistir, sustituir en quién consideren conveniente, reasumir, confesar, transigir, suscribir todo tipo de documentos asociados con los asuntos judiciales de la sociedad y absolver interrogatorios de parte, representar la sociedad en audiencias de conciliación como si fuera la parte misma así como otorgar poder para presentar demandas, contestar demandas, presentar y solicitar pruebas, interponer recursos, realizar todo tipo de diligencias sin limitarse a absolver interrogatorios de parte, proponer tachas de falsedad, conciliar, representar a la sociedad en audiencias de conciliación como si fuera la parte misma, efectuar acuerdos de conciliación judiciales y extrajudiciales, solicitar acumulación de demandas y procesos, llamar a garantía a terceros y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la sociedad.

Que por Escritura Pública No. 3767 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 22 de agosto de 2017 inscrita el 4 de septiembre de 2017 bajo el No. 00037929 del libro V, compareció Ercinda Rodríguez Velásquez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20652435 de Guatavita en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente Escritura Pública protocoliza, poder especial conferido por Vinod Kumad Jain actuando en su calidad de representante legal de la sociedad de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 0222067841  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, a Hilda Rosa Cervantes Silvera identificado con Cédula Ciudadanía No. 51.571.244; a Ericinda Rodríguez Velásquez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20652.435, y/o a Ana Joaquina Sanabria Ochoa identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.095.760, quien, a su vez, sustituyó mediante Documento Privado sin número, del 31 de agosto de 2020, inscrito el 21 de Octubre de 2020 bajo el registro No. 00044146 del libro V, a favor de Karolina Roberto Gonzalez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.985.413; a Johanna Patricia Almonacid Garzón, identificada con la cedula de ciudadanía 52.716.489; a Carlos Alberto Rodríguez Rincon, identificado con la cedula de ciudadanía 79.553.269; y Armida Josefina Otaño Ochoteco, identificada con las cedula de extranjería 557.683. Por Documento Privado del 08 de septiembre de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 16 de Septiembre de 2022, con el No. 00048175 del libro V, Hilda Rosa Cervantes Silvera y Johanna Patricia Almonacid Garzón sustituyen poderes otorgados bajo los registros 00037929 y 00044146 a favor De Sandy Natalia Salgado Cruz y Jesica Marleny Merchan Trujillo, para que, conjunta o separadamente, adelanten en nombre del poderdante los siguientes actos previa autorización escrita de dassault: 1. Firmar, preparar y presentar los documentos necesarios para inscribir, actualizar o cancelar el Registro Único Tributario (en adelante el RUT), el Registro Único de Proponentes (en adelante el RUP) y el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT). 2. Firmar, preparar y presentar la solicitud de estado de cuenta del poderdante ante las autoridades tributarias colombianas así como la solicitud de aclaración de las mismas. 3. Firmar, preparar y presentar todos los documentos necesarios para obtener la firma electrónica ante las autoridades tributarias, del poderdante, sus representantes y apoderados. 4. Firmar, preparar y presentar todos los documentos necesarios para obtener el certificado de firma electrónica. 5. Representar al poderdante en Colombia ante todas las autoridades de impuestos, con el fin de firmar todas la declaraciones tributarias (nacionales, departamentales y/o municipales), como se describen a continuación: A. Retenciones en la fuente B. IVA C. ICA D. Retenciones de ICA. E. Renta F. De exportación G. De importación H. Cree I. Rete cree 6. Firmar, preparar y presentar cualquier documento necesario para la obtención de la autorización como auto-retenedores. 7. Firmar y presentar el reporte de información exógena nacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante la DIAN) y la información exógena distrital y/o municipal ante las autoridades correspondientes, según la normatividad local del lugar en donde se

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentre su domicilio. & firmar, preparar y presentar la solicitud de devoluciones de saldo a favor de IVA y/o renta o cualquier otro impuesto, así como la facultad contestar requerimientos, presentar documentos, allanarse ante cualquier acto y realizar cualquier actuación a nombre de la compañía, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o ante cualquier orden (nacionales, departamentales y/o municipales). 9. Firmar, solicitar y notificarse de los actos administrativos que autorizan, habilitan o inhabilitan la facturación, emitidos por la DIAN. 10. Firmar ante el Banco Central de Colombia (Banco de la república) todos los formularios del mercado cambiarlo tales como, pero no limitado a, los siguientes: Formato #1 importación de bienes formato #2. Exportación de bienes formato #3 Movimientos originados de endeudamiento en moneda extranjera. Formato #4 inversión extranjera formato # 5) Transacciones que no tengan diseñado un formato especial. Formato # 6: Financiación en moneda extranjera para residentes colombianos. Formato # 7. ,. Financiación en moneda extranjera para no residentes colombianos. Formato # 8. Registro de avales y garantía en moneda extranjera. Formato # 9. Registro de cuenta corriente de compensación. Formato # 10. Transacciones de cuentas en compensación. Formato # 15. Actualización de la inversión extranjera. Reporte de información exógena cambiaria solamente cuando la compañía canalice operaciones por medio de una cuenta en compensación esta facultad también comprende la solicitud de estado de cuenta de la compañía ante el Banco de la República y la corrección de formularios y/o información cambiaria ante el mismo 11. Enviar información financiera y empresarial a la superintendencia de sociedades o cualquier otra entidad pública que así lo requiera, renovar la matrícula mercantil, renovar, actualizar y/o corregir información en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal. Esta facultad incluye la facultad de firmar todos los formatos y/o documentos requeridos para llevar a cabo estas actividades. 12. Registrar los siguientes libros de comercio ante la cámara de comercio correspondiente: Libro de Asamblea de Accionistas, libro de reuniones de la Junta Directiva y libro de registro de accionistas. 13. Desarrollar, diligenciar y firmar toda la documentación necesaria, con el fin registrar al poderdante como empleador ante: A) Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). B) Cajas de Compensación Familiar (CCF). C) Entidades Promotoras de Salud (EPS). D) Administradores de Fondos de Pensiones (AFP). E) fondos de cesantías: Los cuales incluyen fondos de cesantía de naturaleza pública, privada o mixta y el fondo nacional de ahorro. F) Fondos de pensiones: Los cuales incluyen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos obligatorios y voluntarios de pensiones, ya sean de naturaleza pública, privada o mixta G) Cualquiera otra entidad requerida (si la hay) para pensiones, fondos, entidades de salud, según la ley colombiana y cuando ello fuere aplicable. 13.1. Firmar todas las planillas de aportes mensuales requeridas ante los mencionados entes de seguridad social en Colombia y solicitar estados de cuenta de aportes para fiscales. 13.2. Firmar, diligenciar, y expedir las certificaciones laborales que le sean solicitadas por el poderdante. 14. Realizar la apertura de la cuenta bancaria a elección del poderdante, esto incluye pero no se limita a la firma formularios documento bancario, de conocimiento de cliente, formato de vinculación de cliente, registro de firmas y cualquier otro acto tendiente a la apertura de la cuenta bancaria. 15. Realizar todos los actos que sean inherentes al manejo de la cuenta bancaria elegida, incluyendo pero no limitado a: A. Adquisición de cualquier producto bancario. B. Otorgar poderes, para cumplimiento de actividades inherentes al manejo de cuenta bancaria. C. Firma y diligenciamiento de cualquier formato requerido por la entidad bancaria. D. Realización cualquier tipo de pago. E. Descargar recibos de pago. F. Solicitar cualquier instrumento que permita el manejo útil y eficiente de la cuenta bancaria. Esta facultad excluye poder para adquirir cualquier préstamo o deuda con el banco G. Revocar los poderes otorgados para los fines descritos anteriormente. H. Cualquier actividad relacionada con la gestión y el manejo de la cuenta bancaria. 16. Otorgar y revocar a través de Escritura Pública el presente poder en la notaría colombiana de su elección y aprobarla y firmarla en nombre del poderdante, los apoderados también podrán aclararla, corregirla y/o registrarla ante la Cámara de Comercio correspondiente, ante la DIAN y/o ante cualquier autoridad pública o privada que así lo requiera. De igual manera, los apoderados quedan facultados para elevar a escritura pública ante la notaría de su elección, la revocatoria de los anteriores poderes, tanto generales como especiales, conferidos a cualquier otra persona a través de Escritura Pública o documento privado, en mi calidad de representante legal del poderdante. La facultad de firmar otorgada a los apoderados en el presente documento, comprende la facultad de firmar tanto de manera litográfica así como de manera electrónica, cuando ello así sea requerido. Cuando este poder termine por cualquier causa los apoderados permanecerán con la única capacidad irrevocable de registrar la terminación de este poder ante las autoridades correspondientes. Para ello bastara presentar por parte de alguno de los apoderados una declaración juramentada ante notario de que el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 0222067841  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato ha sido terminado el poderdante autoriza de manera irrevocable a las autoridades colombianas y las exonera de toda responsabilidad para registrar dicha terminación cuando los apoderados así se lo soliciten y aporten dicha declaración juramentada y las exonera de toda responsabilidad derivada de este registro. El poderdante podrá revocar este mandato con una notificación escrita dirigida a TMF COLOMBIA LTDA., con no menos de treinta días de anticipación. El presente poder y mandato se otorga para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato. En consecuencia, el mismo terminara, de forma automática, si el contrato es terminado, a su vez, o expira su vigencia. El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas y podrá ser ejercido conjunte o individualmente por cualquiera de los apoderados. Los apoderados podrán de igual forma sustituir, revocar, desistir, delegar este poder a su discreción.

Por Escritura Pública No. 3395 del 22 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Diciembre de 2021, con el No. 00046421 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Hilda Rosa Cervantes Silvera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.571.244, a Ericinda Rodriguez Velasquez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.652.435, y/o a Ana Joaquina Sanabria Ochoa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.095.760, a Carlos Alberto Rodriguez Rincon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.553.269, y a Armida Josefina Otaño Ochoteco, identificada con la cédula de extranjería No. 557.683, para que conjunta o separadamente adelanten en nombre del poderdante los siguientes actos: 1. Firmar, preparar y presentar los documentos necesarios para inscribir, actualizar o cancelar el Registro Único Tributario (en adelante el RUT), el Registro Único de Proponentes (en adelante el RUP) y el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT). 2. Firmar, preparar y presentar la solicitud de estado de cuenta del Poderdante ante las autoridades tributarias colombianas así como la solicitud de aclaración de las mismas. 3. Firmar, preparar y presentar todos los documentos necesarios para obtener la firma electrónica ante las autoridades tributarias, del Poderdante, sus representantes y apoderados. 4. Firmar, preparar y presentar todos los documentos necesarios para obtener el certificado de firma electrónica. 5. Representar al Poderdante en Colombia ante todas las autoridades de impuestos, con el fin de firmar todas las declaraciones tributarias (nacionales, departamentales y/o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 0222067841  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales), como se describen a continuación: a. Retenciones en la fuente. b. IVA. c. ICA. d. Retenciones de ICA. e. Renta. f. De exportación. g. De importación. h. CREE. i. Rete CREE. 6. Firmar, preparar y presentar cualquier documento necesario para la obtención de la autorización como auto retenedores. 7. Firmar y presentar el reporte de información exógena nacional a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en adelante la "DIAN") y la información exógena distrital y/o municipal ante las autoridades correspondientes según la normatividad local del lugar donde se encuentre su domicilio. 8. Firmar, preparar y presentar la solicitud de devoluciones de saldo a favor de IVA y/o renta o cualquier otro impuesto, así como la facultad contestar requerimientos, presentar documentos, allanarse ante cualquier acto y realizar cualquier actuación a nombre de la compañía, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o ante cualquier orden (nacionales, departamentales y/o municipales). 9. Firmar, solicitar y notificarse de los actos administrativos que autorizan, habilitan o inhabilitan facturación, emitidos por la DIAN. 10. Firmar ante el Banco Central de Colombia (Banco de la Republica) todos los formularios del mercado cambiario tales como, pero no limitado a los siguientes: Formato No. 1. Importación de bienes Formato No. 2 Exportación de bienes Formato No. 3 Movimientos originados de endeudamiento en moneda extranjera Formato No. 4 Inversión extranjera Formato No. 5 Transacciones que no tengan diseñado un formato especial Formato No. 6 Financiación en moneda extranjera para residentes colombianos Formato No. 7 Financiación en moneda extranjera para no residentes colombianos Formato No. 8 Registro de avales y garantía en moneda extranjera Formato No. 9 Registro de Cuenta Corriente de Compensación Formato No. 10 Transacciones de cuentas en Compensación. Formato No. 15. Actualización de la Inversión extranjera. Reporte de información exógena cambiaria. Solamente cuando la compañía canalice operaciones por medio de una cuenta en compensación. Esta facultad también comprende la solicitud de estado de cuenta de la compañía ante el Banco de la Republica y la corrección de formularios y/o información cambiaria ante el mismo. 11. Enviar información financiera y empresarial de la Superintendencia de Sociedades o cualquier otra entidad publica que así lo requiera, renovar la matricula mercantil, renovar, actualizar y/o corregir información en el registro mercantil o en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esta facultad incluye la facultad de firmar todos los formatos y/o documentos requeridos para llevar a cabo estas actividades. 12. Registrar los siguientes libros de comercio ante la Cámara de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Comercio correspondiente: Libro de Asamblea de Accionistas, Libro de Reuniones de la Junta Directiva y Libro de Registro de Accionistas. 13. Desarrollar, diligenciar y firmar toda la documentación necesaria, con el fin de registrar al poderdante como empleador ante: a) Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) b) Cajas de Compensación Familiar (CCF). c) Entidades Promotoras de Salud (EPS) d) Administradores de Fondos de Pensiones (AFP) e) Fondos de Cesantías: los cuales incluyen fondos de cesantía de naturaleza publica, privada o mixta y el Fondo Nacional del Ahorro. f) Fondos de Pensiones: los cuales incluyen fondos obligatorios y voluntarios de pensiones, ya sean de naturaleza publica, privada o mixta. g) Cualquiera otra entidad requerida (si la hay) para pensiones, fondos, entidades de salud, según la ley colombiana y cuando ello fuere aplicable. 13.1 Firmar todas las planillas de aportes mensuales requeridas antes los mencionados entes de seguridad social en Colombia y solicitar estados de cuenta de aportes parafiscales. 13.2 Firmar, diligenciar y expedir las certificaciones laborales que le sean solicitadas por el Poderdante. 14. Realizar la apertura de la cuenta bancaria a elección del Poderdante, esto incluye pero no se limita a la firma de formularios o cualquier documento bancario de conocimiento de cliente, formato de vinculación de cliente, registro de firmas cualquier otro acto tendiente a la apertura de la cuenta bancaria. 15. Realizar todos los actos que sean inherentes al manejo de la cuenta bancaria elegida, incluyendo pero no limitando a: a. Adquisición de cualquier producto bancario. b. Otorgar poderes para cumplimiento de actividades inherentes al manejo de la cuenta bancaria. c. Firma y diligenciamiento de cualquier formato requerido por la entidad Bancaria. d. Realización cualquier tipo de pago. e. Descargar recibos de pago. f. Solicitar cualquier instrumento que permita el manejo útil y eficiente de la cuenta bancaria. Esta facultad excluye poder para adquirir cualquier préstamo o deuda con el banco. g. Revocar los poderes otorgados para los fines descritos anteriormente. h. Cualquier actividad relacionada con la gestión y el manejo de la cuenta bancaria. 16. Otorgar y revocar a través de escritura publica el presente poder en la notaría colombiana de su elección y aprobarla y firmarla en nombre del poderdante, los apoderados también podrán aclararla, corregirla y/o registrarla ante la Cámara de Comercio correspondiente, ante la DIAN y/o ante cualquier otra autoridad publica o privada que así lo requiera. De igual manera, los apoderados quedan facultados para elevar a escritura pública ante la notaría de su elección, la revocatoria de los anteriores poderes tanto generales como especiales, conferidos a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra persona a través de escritura pública o documento privado, en mi calidad de representante legal del Poderdante. La facultad de firmar otorgada a los apoderados en el presente documento comprende la facultad de firmar tanto de manera litográfica así como de manera electrónica, cuando ello sea así requerido. Cuando este poder termine por cualquier causa los apoderados permanecerán con la única capacidad irrevocable de registrar la terminación de este poder ante las autoridades correspondientes. Para ello bastara presentar por parte de alguno de los apoderados una declaración juramentada ante notario de que el mandato ha sido terminado. El poderdante autoriza de manera irrevocable a las autoridades colombianas y las exonera de toda responsabilidad para registrar dicha terminación cuando los apoderados así se lo soliciten y aporten dicha declaración juramentada y las exonera de toda responsabilidad derivada de este registro. El poderdante podrá revocar este mandato, comuna notificación escrita dirigida a TMF COLOMBIA LTDA. Con no menos de treinta días de anticipación. El presente poder y mandato se otorga para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato. En consecuencia, el mismo terminará, de forma automática si el Contrato es terminado, a su vez, o expira su vigencia. El presente poder se otorga como los disponen las leyes colombianas y podrá ser ejercido conjunta o individualmente por cualquiera de los apoderados. Los apoderados podrán de cualquier forma sustituir, revocar, desistir, delegar este poder a su discreción.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

Acta No. 1 del 30 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 4 del 18 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 7 del 28 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas  
Acta No. 11 del 8 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas  
Cert. Cap. del 10 de septiembre de 2019 de la Revisor Fiscal

**INSCRIPCIÓN**

02163683 del 6 de diciembre de 2016 del Libro IX  
02217662 del 21 de abril de 2017 del Libro IX  
02318434 del 4 de abril de 2018 del Libro IX  
02494604 del 8 de agosto de 2019 del Libro IX  
02523610 del 13 de noviembre de 2019 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51  
**Recibo No.** 02220678412  
**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 12 de agosto de 2016 de Representante Legal, inscrito el 29 de agosto de 2016 bajo el número 02135507 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HUGHES NETWORK SYSTEMS, LLC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-05-16

Por Documento Privado del 9 de noviembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 12 de noviembre de 2020 bajo el número 02634415 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HUGHES SATELLITE SYSTEMS CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Americana U.S.A.

Actividad: El objeto social principal de la Sociedad es ser un proveedor global de tecnologías satelitales de banda ancha y servicios de Internet de banda ancha para clientes consumidores y clientes empresariales, los que incluyen empresas aeronáuticas y entidades gubernamentales.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-05-16

**\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\***

Se aclara la situación de control inscrita el 12 de Noviembre de 2020 bajo el No. 02634415 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera HUGHES SATELLITE SYSTEMS CORPORATION (matriz) comunica que se configura una situación de control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) en virtud de que HUGHES SATELLITE SYSTEMS CORPORATION controla de manera directa a HUGHES COMMUNICATIONS INC, a su vez, HUGHES COMMUNICATIONS INC controla de manera directa a HUGHES NETWORK SYSTEMS, LLC., y finalmente, HUGHES NETWORK SYSTEMS, LLC., controla de manera directa a HUGHES DE COLOMBIA SAS.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6130  
Actividad secundaria Código CIIU: 6190  
Otras actividades Código CIIU: 4652, 7730

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 91.193.133.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6130

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de septiembre de 2022 Hora: 15:04:51  
Recibo No. 0222067841  
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición:** 23 de septiembre de 2022 **Hora:** 15:04:51

**Recibo No.** 0222067841

**Valor:** \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 2220678412FAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

